

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que, dentro del presente proceso, no aparecen consignaciones y además no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvasse proveer.

Medellín, 17 de febrero de 2021

MARGARITA MARIA URREGO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA COMUNA
DEMANDADOS	CARLOS ENRIQUE RUIZ BRITO y ARELIS DEL ROSARIO BRITO LAMAR
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2020-00080 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN –(SIN SENTENCIA).

En escrito allegado por correo electrónico por la parte demandante solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, al respecto el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **COOPERATIVA COMUNA**, en contra de **CARLOS ENRIQUE RUIZ BRITO y ARELIS DEL ROSARIO BRITO LAMAR**, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga o por devengar la codemandada ARELIS DEL ROSARIO BRITO LAMAR con c.c. 36.558.102 al servicio de INVERSIONES TROUT LASTRA S.A.S. Líbrese el correspondiente oficio, con la advertencia que la medida fue solicitada mediante oficio 1690 del 27 de noviembre de 2020.

TERCERO: **NO CONDENAR** en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

QUINTO: Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria, de conformidad con el artículo 119 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0bcf4fabcf79b34c21d174a5dd1ca8140f6d98dfcfd5d3b927973beaf7cbb**
Documento generado en 16/02/2021 07:59:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>